

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

Folio 2935094-

DECRETO N° T- 354

CASTRO, 22 de Septiembre de 2017

VISTOS: El Oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Orden de Ingresos Municipales N°802.972 del 22.09.2017; lo solicitado por la Dirección Adm. y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$209.876.709, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA; (Fondos MINSAL), de acuerdo al siguiente desglose:

Conductores	\$ 711.689.-
* Descto. Retiro Ley 20589	(\$ 1.328.858)
* Técnicos	\$ 1.760.984.-
* Dif. SBMN	\$ 1.442.296.-
* Ley 20883 art. 44 (\$60.000 por 44 horas)	\$ 6.565.909.-
* Des. Colectivo Variable	\$74.070.509.-
* Des. Colectivo Fijo	\$64.111.463.-
* Tans a Categoría C	\$ 651.334.-
* Zonas Extremas	\$61.891.383.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2017, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



MARCOS VELASQUEZ MACIAS  
SECRETARIO (S)

JEVS/MVM/CPB/rbc.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE